

RESPONSABILIDADES DE EMPLEADOS CLAVES EN SALONES DE JUEGOS EN CALIFORNIA



COMISIÓN DE CONTROL DEL JUEGO DE CALIFORNIA

En los salones de juego de California, los empleados clave están sujetos a un estándar más alto que los empleados que no son clave. De hecho, los empleados clave se consideran parte de «[la casa](#),» y están sujetos a requisitos especiales de presentación de informes. Los empleados clave deben cumplir con la Ley de Control del Juego (“Ley”) y las regulaciones emitidas por la Comisión de Control del Juego de California (Comisión) y la Oficina de Control del Juego (Oficina). Las copias completas de la Ley y el reglamento están disponibles [en el sitio web de la Comisión](#).

Licenciamiento

Asegúrese de llevar su credencial de empleado clave de manera visible y llamativa mientras esté de servicio.

Licencia temporal de empleado clave

- Los solicitantes pueden pedir una Licencia de empleado clave temporal marcando la casilla “Solicitud adicional de licencia temporal” en la sección 2 de [la Solicitud de licencia de categoría de empleado](#).
- Si un solicitante tiene un permiso de trabajo válido de la Comisión o una Licencia de trabajador de proveedor externo de servicios de jugadores de propuestas (TPPPS), la Oficina proporcionará una recomendación a la Comisión con respecto a la licencia temporal dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud. Si el solicitante no posee el permiso o la licencia antes mencionados, serán 15 días desde que la Oficina reciba los resultados de las huellas dactilares del solicitante.
- Válido durante un máximo de 2 años mientras se investiga y revisa la solicitud normal de Empleado clave.
- Autoridad: [4 CCR §§12124, 12122\(c\)\(2\)](#)

Licencia de empleado clave

- Se requiere una Licencia de empleado clave válida antes de desempeñar el trabajo de un empleado clave, con una excepción: los empleados que trabajan para corporaciones pueden comenzar a trabajar como empleados clave si presentan su solicitud a la Oficina dentro de los 30 días de haber asumido el puesto de empleado clave.
- La Oficina está obligada a tramitar una solicitud en un plazo de 180 días a partir de la recepción de una solicitud completa. Sin embargo, hay excepciones que pueden extender ese período de tiempo.
- Autoridad: [Código de Negocios y Profesiones §§19883, 19855, 19868](#)

Renovación de licencia de empleado clave

- Las licencias deben renovarse cada 2 años.
- Presente una solicitud de renovación ante la Oficina [dentro de los 120 días](#) de la fecha de vencimiento de la licencia actual.
- ¡Es SU responsabilidad asegurarse de que su documentación de renovación se presente a tiempo ante la Oficina! No confíe en un Agente designado ni en ninguna otra persona para la precisión, integridad o puntualidad de su solicitud de renovación.
- Autoridad: [Código de Negocios y Profesiones §19876](#)

RESPONSABILIDADES DE EMPLEADOS CLAVES EN SALONES DE JUEGOS EN CALIFORNIA

Presentación de informes

Los Empleados clave deben notificar a la Oficina por escrito lo siguiente en un plazo de 5 días:

- Posibles violaciones conocidas de la Ley o los reglamentos de la Comisión;
- Después de obtener conocimiento, notificación o ponerse en contacto con las autoridades por presuntas violaciones de la Ley y/o los reglamentos y violaciones específicas de la ley. Consulte [4 CCR §12395 \(a\) \(4\)](#) para obtener una lista de las violaciones específicas que deben denunciarse;
- Cualquier trampa denunciada por un licenciataria de la categoría TPPPS.
- Autoridad: [11 CCR §2052\(c\)](#); [4 CCR §§12395\(a\)\(4\)](#), [12270\(b\)\(17\)](#)

Los Empleados clave deben notificar a la Oficina por escrito lo siguiente en un plazo de 10 días:

- Cualquier disputa legal entre el licenciataria comercial de TPPPS y el licenciataria comercial del salón de juegos;
- Arresto de un licenciataria de la categoría TPPPS en el establecimiento de juegos;
- Expulsión de un licenciataria de la categoría TPPPS de las instalaciones por parte de un oficial de policía o el licenciataria comercial del salón de cartas;
- Una disputa entre un licenciataria de la categoría TPPPS y un cliente que resulta en una denuncia de un oficial de policía y en la expulsión de las instalaciones.
- Autoridad: [4 CCR §12270\(b\)\(15\)](#) y [\(b\)\(16\)](#)

Cambio en el empleo

- [Notifique a la Oficina](#) dentro de los 10 días siguientes a la aceptación o terminación del empleo en un salón de cartas.
- Recuerde que su Licencia de empleado clave es portátil; su licencia está vinculada a usted, no al salón de juego. Mantenga a la Oficina actualizada sobre su(s) lugar(es) de empleo.
- Autoridad: [4 CCR §12110](#); [Business and Professions Code §19854\(c\)\(2\)](#)

Empleado clave en servicio

- Al menos un Empleado clave autorizado o propietario de una licencia debe estar en las instalaciones durante el horario de funcionamiento del establecimiento de juego para supervisar y garantizar el cumplimiento de la Ley de Control del Juego y los reglamentos de la Oficina y la Comisión.
- Autoridad: [11 CCR §2050](#) y [4 CCR §12391\(b\)](#)

Entrenamiento para problemas con el juego

- Los Empleados clave deben completar una capacitación anual sobre problemas con el juego.
- Los empleados nuevos deben recibir capacitación sobre problemas con el juego en un plazo de 60 días a partir de la fecha de recepción de su licencia o de la fecha de inicio del empleado, lo que ocurra más tarde.
- Autoridad: [4 CCR §12462 \(b\)\(1\)](#) y [\(c\)\(3\)](#)

RESPONSABILIDADES DE EMPLEADOS CLAVES EN SALONES DE JUEGOS EN CALIFORNIA

Usuarios excluidos/restringidos

- Tome medidas rápidas para expulsar a las personas incluidas en la lista de exclusión involuntaria de todo el estado y a los usuarios que intenten ingresar después de solicitar que se les restrinja o excluya.
- Notifique a la Oficina cualquier inscripción o intento de inscripción de usuarios en las listas de exclusión involuntaria, autorrestricción y/o autoexclusión.
- Autoridad: [4 CCR §§12362\(q\)](#), [12463](#), [12464](#)

Prohibiciones

Se prohíbe a los Empleados clave:

- Ocupando el puesto de jugador-crupier en el establecimiento de juego en el que trabajan;
- Tener algún interés en los fondos apostados, perdidos o ganados en el establecimiento de juego en el que trabajan;
- Tomar represalias contra otras personas por contactar a la Comisión, la Oficina u otra agencia;
- Brindar servicios a los jugadores de proposición y trabajar como empleado clave en el mismo establecimiento de juegos de azar.
- Autoridad: [Código de Negocios y Profesiones §§19805 \(c\), 19805 \(t\), 19984\(a\)](#); [Código Penal §330.11](#); [4 CCR §12270\(b\)\(11\)](#) y (d)